



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES LEGALES otorgado el 24 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 9839 - 2025.-

Las Condes, 24 de Marzo de 2025.-



723457177614
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457177614.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457177614>.- .-

CUR Nro: F4808-723457177614.-

1 REPERTORIO N°9.839/2025

PROTOC N° 6.388

2 OT. N°42117

3 K.E

4 PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES
5 CAMPAÑA

7 "TODOS GANAMOS CON EURO"

9 EUROCORP DOS S.A. Y OTRA.

10
11 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro de marzo de
12 dos mil veinticinco, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS,
13 chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda
14 Notaria de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo tres mil uno,
15 segundo piso, comuna de Las Condes, certifica: que doña **KARINA**
16 **ANDREA EYZAGUIRRE ESPINOZA**, soltera, casada, empleada, cedula
17 de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y ocho mil
18 trescientos setenta y tres guion dos, domiciliada para estos efectos
19 este oficio, por encargo de don SERGIO ALVIÑA CEPPI, le ha
20 solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro de
21 Repertorio, de las Bases Legales **CAMPAÑA "TODOS GANAMOS CON**
22 **EURO"** de la sociedad **EUROCORP DOS S.A. Y OTRA** todo lo cual
23 consta de cuatro hojas, que dejo al final de los Registros del mes, con
24 el número de protocolizado y repertorios ya mencionados. Se da copia.

25 Doy Fe. -

26
27
28
29
30


Karina Eyzaguirre E.



INUTILIZADO



Santiago, 2 de septiembre de 2024.

BASES LEGALES

CAMPAÑA

“TODOS GANAMOS CON EURO”

Por el presente instrumento, la sociedad; **EUROCORP DOS S.A.**, Rol Único Tributario N°**76.459.844-K**; **ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO SpA**, Rol Único Tributario Número **76.769.111-4**; **ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA**, Rol Único Tributario Número **76.800.588-5**; y **ARRENDAMIENTOS ALTO ALESSANDRI TRES SpA**, Rol único Tributario Número **76.769.104-1**, (todas en adelante como “Euro”) vienen a establecer las condiciones sobre las cuales se registrará la campaña “**TODOS GANAMOS CON EURO**” (en adelante como la “Promoción” o “Campaña”) que constan de los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Promoción.

La Promoción consistirá en lo siguiente: aquellas personas (en adelante, indistintamente, los “Colaboradores” o el “Recomendante”) que recomienden a otra persona (en adelante, indistintamente, el “Recomendado” o el “Cliente”) para que reserve, prometa y escriture uno o más departamentos, (en adelante, indistintamente, las “Unidades”) de cualquiera de los Proyectos Inmobiliarios (en adelante, indistintamente, los “Proyectos”) que Euro comercializa actualmente y que sean de entrega inmediata¹, y cumplan con los términos y condiciones que se establecen a continuación, tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 2% sobre el precio de venta de dichas Unidades.

SEGUNDO: Requisitos para la aplicación de la Promoción.

Para que la Promoción sea aplicable y el Recomendante pueda recibir la comisión que se indica más adelante, se deberán cumplir copulativamente las siguientes condiciones:

1. El Recomendante deberá ser colaborador de Euro.

¹ Proyectos de entrega inmediata: Edificios: “Rosas 1444”, “Santa Elena 1670 MBI”, “Alameda 4719”, “Vicuña Mackenna 1432 Torre Norte o Torre Sur”, “Mapocho 3521 Torre A o Torre B” y “Alto Alessandri III”.



2. El Recomendante deberá registrar – en la base de datos que Euro le comunique para tales efectos – el Nombre Completo, Número Cédula de Identidad, Número(s) de Teléfono y Correo(s) Electrónico(s) de sus recomendados. El registro deberá ser con anterioridad a que sus recomendados suscriban y/o paguen la reserva de su Unidad, caso en el cual no se tendrán como tales.
3. El Recomendado, deberá suscribir dentro del plazo que establezca la respectiva Carta Oferta o Cierre de Negocio, una Promesa sobre una o más Unidades en cualquiera de los Proyectos de entrega Inmediata.
4. El Recomendado, deberá firmar la escritura respectiva de compraventa de la o las Unidades dentro del plazo de vigencia de la Promoción.
5. El Recomendado, deberá aceptar expresamente la circunstancia de participar en la Promoción. La aceptación se verificará por cualquier medio idóneo que permita dejar constancia sobre su consentimiento al respecto.
6. El Recomendante y/o Recomendado deberán ser personas naturales.

TERCERO: Causales de Exclusión.

La Promoción no será aplicable al Colaborador, en el evento de la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el Recomendante se hubiere auto-recomendado.
2. Si el proceso de compra hubiese sido llevado por intermedio de algún bróker que pida comisión adicional.
3. Si el Recomendado fuere sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad en comandita, sociedades de profesionales, corporaciones, fundaciones, comunidades, empresas individuales de responsabilidad limitada, y en general todo tipo de personas jurídicas.
4. Si no constare en la Carta Oferta o Cierre de Negocio o en otro instrumento en forma fehaciente la aplicación de la Promoción al Recomendado.
5. Si la fecha de la Promesa fuere anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Campaña, o bien, fuere de fecha posterior a la expiración de vigencia de la misma.



Certificado
723457177614
Verifique validez
<http://www.fojas.>

6. Si el Recomendante es colaborador de Euro que cuenta con remuneración con incentivo variable.

CUARTO: Premio.

El premio de la Promoción (en adelante el “Premio” o la “Comisión”) corresponderá a que el Colaborador recibirá una comisión del 2% sobre el precio de venta, por cada Unidad respecto de la cual su Recomendado haya suscrito la correspondiente escritura de compraventa.

QUINTO: Entrega del Premio.

Una vez verificado el cumplimiento copulativo de los requisitos establecidos previamente, y la no aplicación de alguna causal de exclusión, Euro contactará al Recomendante mediante correo electrónico que hubiere informado a Euro para informar de la entrega y puesta a disposición del Premio al Recomendante que hubiere ganado por esta Promoción, así como los días y horarios en que podrá ser retirado por el Recomendante.

En el evento que el Recomendante no hubiere sido contactado por Euro para la entrega del Premio, éste podrá solicitarlo mediante el siguiente correo electrónico marketing@eurocorp.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el Recomendante no concurriera, por cualquier causa, a recibir el Premio dentro del plazo de 30 días desde que Euro le hubiere comunicado que éste se encuentra a su disposición para ser recibido, el Premio quedará sin efecto, sin responsabilidad ulterior para Euro.

SEXTO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se encontrará vigente entre la presente fecha, hasta el 30 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO: Modificaciones.

Euro se reserva el derecho de aclarar, complementar o modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial e incluso suspender o cancelar la misma debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web euroinmobiliaria.cl.

OCTAVO: Aceptación.



La sola participación por el Cliente en la presente Promoción implica aceptación de las bases de la misma en todas sus partes.



Roberto González Fourcade
pp. EUROCORP DOS S.A.
pp. ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SpA
pp. ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA
pp. ARRENDAMIENTOS ALTO ALESSANDRI TRES SpA



Certifico: Que este documento de
04.....hojas se protocoliza bajo el
repertorio N° 839.....de fecha
24/03/2025.....de acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.

